

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 402 dentro del juicio de amparo indirecto 176/2018-II presentado por la Víctima indirecta A.M.U. por la desaparición de A.J.C.M. mismo que fue notificado en fecha 8 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 28 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001749/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la resolución de amparo 176/2018-II promovido por la víctima indirecta de nombre **A.D.U.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa A.J.C.M., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por incompetencia en razón de especialidad, el día 05 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata, quien emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000555/2018**, y reasignada el 15 de octubre de 2018, a esta Agencia Quinta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación "B".

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**DEL DÍA 21 al 27 Febrero de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

A):- **De naturaleza investigativa:** No se ha generado información al respecto en este rubro en el periodo antes indicado.

**B)- del 21 al 27 de febrero del 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS:**

a):- **De naturaleza investigativa:**

**B.- De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro en el periodo antes indicado.

**NO SE HA RECIBIDO NINGUNA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

**C.- De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha recibido información al respecto en este rubro en el periodo antes indicado.